

ORDENANZA N° - - 0 0 0 0 1 6

"POR LA CUAL SE RECONOCE A LA ASOCIACIÓN DE ARQUITECTOS DEL ATLÁNTICO COMO ORGANO CONSULTOR DEL DEPARTAMENTO"

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 300.1 de la Constitución Nacional.

ORDENA:


ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase a la **ASOCIACIÓN DE ARQUITECTOS DEL ATLÁNTICO**, con personería jurídica N° 7175 registrada ante la Cámara de Comercio de Barranquilla el 4 de enero de 2002, como órgano consultivo de la administración departamental, para todas las iniciativas que se le sometan a su estudio en materias tales como arquitectura, planeación, ordenamiento territorial y desarrollo urbano regional.

PARAGRAFO: Los conceptos emitidos por la ASOCIACIÓN, no tienen fuerza vinculante ni adquieren el carácter de oficiales.


ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Ordenanza rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los


FEDERICO UGRAS FERNÁNDEZ
Presidente


MARIETA MORAD DIDOMENICO
Primer Vicepresidente


LUIS EDUARDO DIAZGRANADOS
Segundo Vicepresidente

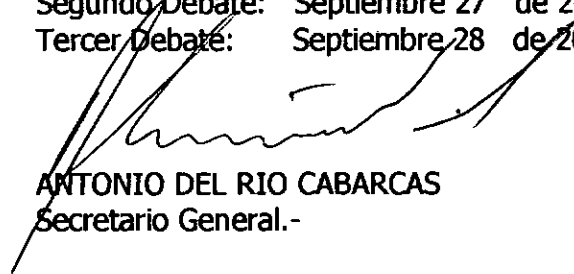

ANTONIO DEL RIO CABARCAS
Secretario General

ORDENANZA N° - - 0 0 0 0 1 6

"POR LA CUAL SE RECONOCE A LA ASOCIACIÓN DE ARQUITECTOS DEL ATLÁNTICO COMO ORGANO CONSULTOR DEL DEPARTAMENTO"


Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

- Primer Debate: Septiembre 21 de 2005
- Segundo Debate: Septiembre 27 de 2005
- Tercer Debate: Septiembre 28 de 2005



ANTONIO DEL RIO CABARCAS
Secretario General.-

Gobernación del Departamento del Atlántico. Sanciónese la presente ordenanza No 000016 del 4 de octubre de 2005.



CARLOS RODADO NORIEGA
Gobernador del Departamento del Atlántico

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR

Barranquilla, septiembre 14 de 2005

000271

15 SET. 2005

CAJA: _____ Nº RADICACION: _____
 PRESIDENCIA PAPA: _____
 SECRETAR: _____
 15 SET. 2005

Doctor
 FEDERICO UCROS FERNANDEZ
 Presidente ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO
 Presente

EMISOR POR: *Ruby Ayala*
Hora 2:30 pm

Referencia: Proyecto de Ordenanza "Por la cual se reconoce a la ASOCIACION DE ARQUITECTOS DEL ATLANTICO como órgano consultor del Departamento". Exposición de motivos.

De conformidad con lo anunciado en el decreto 989 de septiembre 8 de 2005 de convocatoria a sesiones extraordinarias de las Asamblea Departamental, atentamente me permito presentar a consideración de los honorables diputados, el proyecto de Ordenanza de la referencia.

1. FUNDAMENTACION JURIDICA

El artículo 300.1 constitucional establece que "Corresponde a las asambleas departamentales, por medio de ordenanzas: 1. Reglamentar el ejercicio de las funciones y la prestación de los servicios a cargo del departamento..." En virtud de la atribución anterior, se ha querido que la Asamblea otorgue estatus de órgano consultor a la ASOCIACION DE ARQUITECTOS DEL ATLANTICO, como forma de apoyar el proceso de planificación y construcción de aquellos proyectos que por su prioridad, trascendencia, importancia o complejidad, ameritan una revisión técnica o especializada y un acompañamiento durante su proyección y/o su ejecución.

Con el reconocimiento anterior, de ninguna manera se le están otorgando funciones administrativas en los términos señalados en los artículos 110 y siguientes de la ley 489 de 1998 a la ASOCIACION DE ARQUITECTOS DEL ATLANTICO, como quiera que su intervención constituye un procedimiento facultativo no imperativo. Lo primero, en la medida en que la decisión de formular o no la consulta a la ASOCIACION, corresponde exclusivamente a las autoridades departamentales; lo segundo, por cuanto tales conceptos u opiniones no implican el ejercicio de funciones públicas u oficiales ni tienen fuerza vinculante alguna.

Su papel se limita a colaborar con el departamento, en los proyectos que lo requieran, a través de conceptos u opiniones versadas o especializadas que sirvan de apoyo o fundamento a las decisiones de la autoridad.

2. NATURALEZA DE LA ASOCIACION:

La ASOCIACION DE ARQUITECTOS DEL ATLANTICO, es una entidad de derecho privado, sin ánimo de lucro, de carácter social, con personería jurídica No. 7.175 reconocida por la Cámara de Comercio de Barranquilla el 4 de enero de 2002 y cuyas

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR

0 0 0 2 7 1

acciones están orientadas al desarrollo de la investigación y la asesoría científica y tecnológica en el campo de la arquitectura y la planeación.

Sus objetivos se encuentran enmarcados no solo por su origen gremial, sino en el interés de servicio a la comunidad, a través del mejoramiento de la calidad de vida de los atlanticenses mediante su intervención imparcial pero crítica, frente a los problemas y soluciones que vinculan el ejercicio de la profesión de la arquitectura, especialmente en el ámbito público.

La ASOCIACION DE ARQUITECTOS DEL ATLANTICO forma parte del *Comité de Vigilancia y Veedurías* de la Contraloría General de la República – Gerencia Regional Atlántico y del *Comité de Veedurías* del Área Metropolitana de Barranquilla al igual que del *Comité Ejecutivo* de la Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla – EDUBAR.

En tal sentido, con la sola finalidad de acertar en las soluciones estructurales que el departamento implemente, se busca el apoyo y colaboración de la Asociación, no solo en la valoración de los diseños sino especialmente en la ejecución de los proyectos a su cargo.

Así las cosas, el carácter técnico o especializado que requieren las soluciones en materia de planes y proyectos de inversión, ameritan el acompañamiento propuesto lo que contribuye a la transparencia, responsabilidad y seriedad de las inversiones departamentales, objetivos todos esenciales dentro del Plan de Desarrollo.

Cordialmente,

NELSON RODOLFO AMAYA CORREA

Secretario De Hacienda Departamental encargado de funciones de Gobernador

Anexo: Proyecto de Ordenanza.

Ordenanza No. ____ de 2005
(Septiembre)

"Por la cual se reconoce a la ASOCIACION DE ARQUITECTOS DEL ATLANTICO como
órgano consultor del Departamento"

La Asamblea del Departamento del Atlántico, en uso de sus
facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas
en el artículo 300.1 de la Constitución Nacional,

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase a la ASOCIACION DE ARQUITECTOS DEL
ATLANTICO, con personería jurídica No. 7175 registrada ante la Cámara de Comercio de
Barranquilla el 4 de enero de 2002, como órgano consultivo de la administración
departamental, para todas las iniciativas que se le sometan a su estudio en materias tales
como arquitectura, planeación, ordenamiento territorial y desarrollo urbano regional.

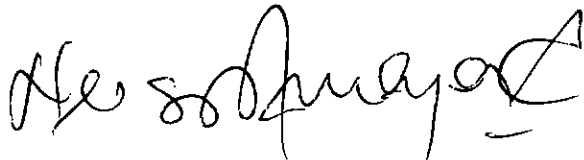
PARAGRAFO: Los conceptos emitidos por la ASOCIACION, no tienen fuerza vinculante
ni adquieren el carácter de oficiales.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Ordenanza, rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla a los

PROYECTO DE ORDENANZA PRESENTADO POR EL DR. NELSON RODOLFO
AMAYA CORREA, SECRETARIO DE HACIENDA ENCARGADO DE FUNCIONES DE
GOBERNADOR



Barranquilla, 27 de julio de 2005.

Doctor
FEDERICO UCRÓS FERNANDEZ
Presidente
Honorable Asamblea Departamental
E. S. D.

REF: Ponencia para segundo debate al Proyecto de Ordenanza "POR LA CUAL SE RECONOCE A LA ASOCIACIÓN DE ARQUITECTOS DEL ATLÁNTICO como órgano consultor del Departamento"

Una vez detallada la fundamentación jurídica, la naturaleza de la asociación y la exposición de motivos se determina que es procedente aprobar este proyecto de ordenanza.

FUNDAMENTO JURÍDICA

El artículo 300.1 constitución establece que "Corresponde a las asambleas departamentales, por medio de ordenanzas: 1. Reglamentar el ejercicio de las funciones y la prestación de los servicios a cargo del departamento..." En virtud de la atribución anterior, se ha querido que la Asamblea otorgue estatus de órgano consultor a la ASOCIACIÓN DE ARQUITECTOS DEL ATLÁNTICO, como forma de apoyar el proceso de planificación y construcción de aquellos proyectos que por su prioridad, trascendencia, importancia o complejidad, ameritan una revisión técnica o especializada y un acompañamiento durante su proyección y/o su ejecución.

La ASOCIACIÓN DE ARQUITECTOS DEL ATLÁNTICO forma parte del Comité de vigilancia y veedurías de la Contraloría General de la República- Gerencia Regional Atlántico y del Comité de Veedurías del Área Metropolitana de Barranquilla al igual que del Comité Ejecutivo de la Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla -EDUBAR.

En tal sentido, con la sola finalidad de acertar en las soluciones estructurales que el departamento implemente, se busca el apoyo y colaboración de la Asociación, no solo en la valoración de los diseños sino especialmente en la ejecución de los proyectos a su cargo.

LUIS EDUARDO DIAZGRANADOS
Ponente

COMISIÓN POLITICA E INSTITUCIONAL

ELVERTH SANTOS ROMERO
Vicepresidente

MARIETA MORAD DIDOMENICO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR

Barranquilla, septiembre 14 de 2005

000271

15 SET. 2005

SECRETARÍA DE ASISTENCIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA
Nº RADICACION

PRESIDENCIA PARA:

REMITAR

15 SET. 2005

SINDE POR: *Lily Ayala*

Hum 2:30 pm

Doctor
FEDERICO UCROS FERNANDEZ
Presidente ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO
Presente

Referencia: Proyecto de Ordenanza "Por la cual se reconoce a la ASOCIACION DE ARQUITECTOS DEL ATLANTICO como órgano consultor del Departamento". Exposición de motivos.

De conformidad con lo anunciado en el decreto 989 de septiembre 8 de 2005 de convocatoria a sesiones extraordinarias de las Asamblea Departamental, atentamente me permito presentar a consideración de los honorables diputados, el proyecto de Ordenanza de la referencia.

1. FUNDAMENTACION JURIDICA

El artículo 300.1 constitucional establece que "Corresponde a las asambleas departamentales, por medio de ordenanzas: 1. Reglamentar el ejercicio de las funciones y la prestación de los servicios a cargo del departamento..." En virtud de la atribución anterior, se ha querido que la Asamblea otorgue estatus de órgano consultor a la ASOCIACION DE ARQUITECTOS DEL ATLANTICO, como forma de apoyar el proceso de planificación y construcción de aquellos proyectos que por su prioridad, trascendencia, importancia o complejidad, ameritan una revisión técnica o especializada y un acompañamiento durante su proyección y/o su ejecución.

Con el reconocimiento anterior, de ninguna manera se le están otorgando funciones administrativas en los términos señalados en los artículos 110 y siguientes de la ley 489 de 1998 a la ASOCIACION DE ARQUITECTOS DEL ATLANTICO, como quiera que su intervención constituye un procedimiento facultativo no imperativo. Lo primero, en la medida en que la decisión de formular o no la consulta a la ASOCIACION, corresponde exclusivamente a las autoridades departamentales; lo segundo, por cuanto tales conceptos u opiniones no implican el ejercicio de funciones públicas u oficiales ni tienen fuerza vinculante alguna.

Su papel se limita a colaborar con el departamento, en los proyectos que lo requieran, a través de conceptos u opiniones versadas o especializadas que sirvan de apoyo o fundamento a las decisiones de la autoridad.

2. NATURALEZA DE LA ASOCIACION:

La ASOCIACION DE ARQUITECTOS DEL ATLANTICO, es una entidad de derecho privado, sin ánimo de lucro, de carácter social, con personería jurídica No. 7.175 reconocida por la Cámara de Comercio de Barranquilla el 4 de enero de 2002 y cuyas

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR

000271

acciones están orientadas al desarrollo de la investigación y la asesoría científica y tecnológica en el campo de la arquitectura y la planeación.

Sus objetivos se encuentran enmarcados no solo por su origen gremial, sino en el interés de servicio a la comunidad, a través del mejoramiento de la calidad de vida de los atlanticenses mediante su intervención imparcial pero crítica, frente a los problemas y soluciones que vinculan el ejercicio de la profesión de la arquitectura, especialmente en el ámbito público.

La ASOCIACION DE ARQUITECTOS DEL ATLANTICO forma parte del *Comité de Vigilancia y Veedurías* de la Contraloría General de la República – Gerencia Regional Atlántico y del *Comité de Veedurías* del Área Metropolitana de Barranquilla al igual que del *Comité Ejecutivo* de la Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla – EDUBAR.

En tal sentido, con la sola finalidad de acertar en las soluciones estructurales que el departamento implemente, se busca el apoyo y colaboración de la Asociación, no solo en la valoración de los diseños sino especialmente en la ejecución de los proyectos a su cargo.

Así las cosas, el carácter técnico o especializado que requieren las soluciones en materia de planes y proyectos de inversión, ameritan el acompañamiento propuesto lo que contribuye a la transparencia, responsabilidad y seriedad de las inversiones departamentales, objetivos todos esenciales dentro del Plan de Desarrollo.

Cordialmente,

NELSON RODOLFO AMAYA CORREA
Secretario De Hacienda Departamental encargado de funciones de Gobernador

Anexo: Proyecto de Ordenanza.

Ordenanza No. ___ de 2005

(Septiembre)

"Por la cual se reconoce a la ASOCIACION DE ARQUITECTOS DEL ATLANTICO como órgano consultor del Departamento"

La Asamblea del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 300.1 de la Constitución Nacional,

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase a la ASOCIACION DE ARQUITECTOS DEL ATLANTICO, con personería jurídica No. 7175 registrada ante la Cámara de Comercio de Barranquilla el 4 de enero de 2002, como órgano consultivo de la administración departamental, para todas las iniciativas que se le sometan a su estudio en materias tales como arquitectura, planeación, ordenamiento territorial y desarrollo urbano regional.

PARAGRAFO: Los conceptos emitidos por la ASOCIACION, no tienen fuerza vinculante ni adquieren el carácter de oficiales.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Ordenanza, rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla a los

PROYECTO DE ORDENANZA PRESENTADO POR EL DR. NELSON RODOLFO AMAYA CORREA, SECRETARIO DE HACIENDA ENCARGADO DE FUNCIONES DE GOBERNADOR

